



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N°: 2293

FECHA : 10 de noviembre de 2020

MAT. : CREACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARTE,
CULTURA Y PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD
DE LOS LAGOS.

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993, MINEDUC.
2. D.F.L. N°1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N°259 del 02 de octubre de 2017, MINISTERIO EDUCACIÓN PÚBLICA.
4. D.U. N°1603 del 08 de junio 2010, crea la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
5. D.U. N°3843 del 14 de diciembre de 2011, que aprueba Política de Vinculación con el Medio
6. D.U. N° 689 del 21 de abril de 2020, que Modifica D.U. N° 1603.
7. D.U. N° 1043 del 04 de junio de 2020, que Modifica D.U. N° 3843 y Actualiza Política de Vinculación con el Medio.
8. Sesión del Consejo Universitario del 23 de julio de 2020.
9. Sesión del Consejo Superior del 07 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Lo expresado en la misión, de la Universidad de Los Lagos, que señala: “...*La Universidad contribuye al desarrollo sostenible, a la inclusión y la equidad; se vincula con el medio y fomenta el reconocimiento, promoción de la cosmovisión y derechos de los pueblos originarios, y la creación y difusión de las artes y las humanidades, desde la región de Los Lagos*”, además de lo que declara la institución en su Política de Vinculación con el Medio y lo que se espera en materia de liderazgo territorial de cara al Proyecto Estratégico de Desarrollo Institucional, PEDI 2030.
2. La necesidad de contar con una instancia de articulación que lidere un trabajo mancomunado entre unidades académicas, los distintos estamentos de la comunidad universitaria y los espacios, agentes y organismos culturales regionales, además del compromiso de las autoridades con las necesidades estudiantiles quienes demandan participar e incidir en el desarrollo del arte y la cultura.
3. Los resultados del proceso de revisión periódica realizado a la Política de Vinculación con el Medio en función del nuevo marco normativo que rige a las universidades estatales a partir de la promulgación de la Ley 21.094.

DECRETO:

APRUEBASE LA CREACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO.

TÍTULO I

NORMAS Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1°: La Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio es una unidad dependiente de la Dirección General de Vinculación con el Medio, cuyo objetivo es:

La implementación, monitoreo y difusión de los planes, programas y normativas de Arte, Cultura y Patrimonio de la Universidad de Los Lagos; la elaboración de una programación cultural con un alto sentido de coherencia, pertenencia y pertinencia institucional basada en los lineamientos estratégicos que se desprendan de la Política de Vinculación con el Medio en el ámbito del Arte, Cultura y Patrimonio, como de los ejes



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

prioritarios de desarrollo de la unidad y en concordancia con la Política Cultural de la Región de Los Lagos; el fomento y desarrollo del quehacer artístico-cultural de académicos/as, estudiantes y funcionarios, así como la difusión del patrimonio en el territorio.

ARTÍCULO 2º: La Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio estará a cargo de un (a) Subdirector (a) y contará con un Comité Transversal de Arte, Cultura y Patrimonio ULagos, que estará integrado por representantes de unidades académicas, programas de arte, cultura y patrimonio u otras instancias institucionales relevantes; que sesionarán en los Campus Osorno, Puerto Montt y las Sedes Chiloé y Santiago, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Las funciones de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio son las siguientes:

1. Elaborar y gestionar la planificación anual de los planes, programas y actividades de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, poniendo especial énfasis en una visión integral del quehacer institucional en dichas materias, velando por la correcta ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones que se desprendan de dicho plan anual de trabajo.
2. Elaborar, implementar y desplegar una Política Institucional de Arte, Cultura y Patrimonio en la Universidad de Los Lagos.
3. Convocar y articular al Comité Transversal de Arte, Cultura y Patrimonio en los distintos Campus y Sedes con el fin fomentar una agenda integral en materia de Arte, Cultura y Patrimonio.
4. Convocar y articular al Consejo de Arte y Cultura de la Universidad de Los Lagos con el fin de generar participación activa de la comunidad cultural regional y de esta forma poner en marcha programas de educación artística, actividades culturales y acciones específicas en materia de Arte, Cultura y Patrimonio.
5. Orientar y acompañar las actividades del estudiantado de las Carreras artísticas de la universidad para fomentar, en las formaciones, el desarrollo de proyectos artísticos y culturales en diálogo con el contexto y la comunidad regional.
6. Coordinar el desarrollo del Arte, la Cultura y el Patrimonio a través de acciones de carácter interdisciplinarias y del trabajo colaborativo con las distintas unidades académicas y direcciones centrales de la Universidad.
7. Participar en redes y representar a la universidad y a la Dirección de Vinculación con el Medio en instancias formales de vinculación, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con el desarrollo artístico y cultural.
8. Articular redes externas, generando y manteniendo alianzas estratégicas con diversos actores e instituciones relevantes para la efectiva implementación de programas y fondos concursables.
9. Proponer la firma de convenios de colaboración entre la universidad y otras instituciones, tanto nacionales como internacionales, en temas de arte, cultura y patrimonio.
10. Fomentar la difusión y formulación de proyectos en el área cultural; a través de la gestión de recursos y/o fondos concursables para apoyar las iniciativas propias del área a su cargo.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

11. Supervisar el trabajo de los cuerpos artísticos de la universidad y las unidades dependientes, asegurando una agenda cultural integrada.
12. Asistir a las reuniones de planificación y seguimiento de las acciones estratégicas convocadas por la Dirección General de Vinculación con el Medio y/o Rectoría.
13. Mantener actualizados y organizados de forma efectiva y oportuna los registros, informes u otro tipo de documentación, que permita hacer seguimiento y/o verificar el cumplimiento de compromisos y adecuada aplicación de procedimientos.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA

ARTÍCULO 4°: La Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio estará a cargo de un(a) Subdirector (a), quién dependerá de la Dirección General de Vinculación con el Medio y será responsable del diseño, elaboración, coordinación y gestión del Plan de Arte, Cultura y Patrimonio de la Universidad.

El Subdirector (a) será un (a) profesional con una comprobada experiencia profesional y académica en el desarrollo, formación, difusión del arte, la cultura y el patrimonio desde el espacio universitario público y estatal, con una demostrable contribución en dichas materias en la Región, siendo nombrado (a) por Rectoría.

ARTÍCULO 5°: La Subdirección, dispondrá de apoyo administrativo y/o profesional para el cumplimiento de sus funciones y tendrá a su cargo la administración de las unidades dependientes.

ARTÍCULO 6°: La Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, permitirá el desarrollo de externalidades positivas que se traducen en algunos de los siguientes beneficios para la Universidad y su posicionamiento en la Región;

- La Universidad reconoce el Arte, la Cultura y el Patrimonio como un bien Público, toda vez que contribuye a generar una comunidad más sensible y cohesionada.
- La Universidad apoya procesos que son gravitantes para el reconocimiento del Arte y la Cultura, como parte de procesos arraigados en la función académica.
- El desarrollo de proyectos de arte, cultura y patrimonio, son declarados como un pilar institucional que conllevan alcanzar rentabilidad social.
- La elaboración de una agenda de Arte, Cultura y Patrimonio integrada y co – construida con actores claves del territorio y con participación de la comunidad, cuyos beneficios son intangibles y definidos como un derecho desde la perspectiva de la identidad Estatal y Pública de la Universidad, aumentan el beneficio mutuo.
- Se consigue contribuir al posicionamiento de la ULagos en la comunidad y al mismo tiempo mejorar su reputación, de tal forma que aumente su reconocimiento y legitimidad en su accionar en el territorio.
- A través del Arte y la Cultura, existe una mayor identificación con la Institución, facilitando su interacción con el territorio.
- A nivel institucional, el desarrollo del Arte, Cultura y Patrimonio en el territorio; permiten que la Docencia, la Investigación y la Extensión sean más pertinentes y por ende se fortalece el Modelo Educativo Institucional.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

TÍTULO III

DEL COMITÉ TRANSVERSAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO ULAGOS

ARTÍCULO 7°: El Comité Transversal de Arte, Cultura y Patrimonio estará integrado por el Subdirector (a) de Arte, Cultura y Patrimonio y un representante de las siguientes unidades: Vicerrectoría Académica, Dirección General de Vinculación con el Medio, Direcciones de Departamentos Académicos, Vicerrectoría de Campus Puerto Montt, Dirección de Sede Chiloé, Dirección de Sede Santiago y un representante de la Academia de Arte y Cultura.

Este Comité será la instancia de coordinación de la Subdirección con las distintas unidades de la Universidad para articular el Plan integral de Arte, Cultura y Patrimonio institucional.

ARTÍCULO 8°: El Comité sesionará a lo menos una vez cada tres meses, o cuando el Subdirector (a) lo convoque o bien alguno de sus miembros lo solicite. Las reuniones requerirán la presencia de la mayoría de los integrantes o representantes para constituirse y los acuerdos se adoptan por mayoría simple de quienes estén presentes.

Podrán participar como invitados (as) claves, instancias institucionales relevantes, quiénes en virtud de las materias tratadas, constituyan un aporte a los objetivos del Plan integral de Arte, Cultura y Patrimonio Institucional.

ARTÍCULO 9°: El Comité Transversal de Arte, Cultura y Patrimonio cumplirá las siguientes funciones:

1. Proponer las materias que podrán incorporarse al Plan de Arte, Cultura y Patrimonio institucional a partir de las iniciativas que emanen de los distintos Campus/Sedes o Unidades Académicas de la Universidad.
2. Orientar y acompañar la construcción e implementación del Plan de Arte, Cultura y Patrimonio de la institución.
3. Orientar y acompañar la creación de Comisiones Técnicas propuestas por la Subdirección, la Dirección de Vinculación con el Medio o alguno (a) de los integrantes, para la ejecución del Plan de Arte, Cultura y Patrimonio institucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos

OGA/ACW/VAD/OBR/mfd

DISTRIBUCIÓN: A todas las Unidades